



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000450

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2019-MDP/E-C

Pallpata, 29 MAY 2019

VISTOS:

El Informe N° 041-2019-RO/EFC-SGI/MDP del Ing. Edwin Flórez Choque evaluador de expediente, el Informe N° 166-2019-JCYN-SGIDUR/MDP-E del Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 057-2019/MDP/OPMI/LCT del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 0101-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR del Jefe de Presupuesto y Contabilidad, el Proveído con Exp. N° 01057 de Gerencia Municipal sobre aprobación de expediente técnico del PIP CU 2322193 "Creación del Sistema de Riego Alpaccomaña en la Comunidad Campesina de Canlletera, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Departamento de Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 041-2019-RO/EFC-SGI/MDP el Ing. Edwin Flórez Choque evaluador de expediente técnico "Creación del Sistema de Riego Alpaccomaña en la Comunidad Campesina de Canlletera, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Departamento de Cusco" manifiesta que luego de la revisión y análisis del proyecto declara conforme para que se pueda solicitar su resolución, dicha evaluación se realiza en mérito al Memorando N° 020-2019-MDP/S.G.I.-JCYN del Sub Gerente de Infraestructura y la Carta N° 001-2019/JCAR del responsable de la elaboración del expediente Ing. Jheferson C. Ávila Rodríguez, siendo la modalidad de la ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, con un presupuesto de S/. 401,098.82, desgastado de la siguiente manera:

Costo directo	S/. 314,457.97
Gastos generales	55,339.25
Gastos de Supervisión	13,260.00
Gastos de Liquidación	7,041.60
Expediente Técnico	11,000.00
Presupuesto Total	401,098.82

Que, mediante Informe N° 166-2019-JCYN-SGIDUR/MDP-E el Sub Gerente de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutorio del expediente técnico "Creación del Sistema de Riego Alpaccomaña en la Comunidad Campesina de Canlletera, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Departamento de Cusco" que tienen un presupuesto total de S/. 401,098.82, solicitando la creación de meta y asignación presupuestal correspondiente; con Informe N° 057-2019/MDP/OPMI/LCT el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones manifiesta que dicho proyecto se encuentra incorporado en el PMI 2019 debiendo prever los arreglos institucionales para concluir la obra dentro del plazo previsto; y mediante Informe N° 0101-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR el Jefe de Presupuesto y Contabilidad remite disponibilidad presupuestal con la Meta 0006 para el proyecto indicado por el monto de S/. 226,176.00 según PIM 2019.

Que, el Proyecto de Inversión Pública tiene como objetivo general el de incrementar los niveles productivos agropecuarios en la Comunidad Campesina de Canlletera, promoviendo el desarrollo sostenible mediante el manejo eficiente de recursos agua y suelo para el manejo de la producción agropecuaria; el expediente técnico contiene: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Especificaciones Técnicas, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto, Lista de insumos, Cronograma de ejecución de obra, Cronograma físico y financiero, que son los requisitos mínimos que debe contener el expediente por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000449



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, mediante el establecimiento de principios rectores de programación multianual de inversiones y la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, conforme es de observar de autos existe informe de disponibilidad presupuestal parcial para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que es un proyecto de inversión anual, por lo que para su ejecución total debe preverse necesariamente con certificación presupuestal por el área competente.

Que, de acuerdo al artículo 73° de la ley de Municipalidades 27972 indica que la ley de bases de la descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia, y en su inciso; c) Son Materias de Competencia Municipal Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten objetivamente externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto suscriben los convenios pertinentes con las respectivas Municipalidades Distritales.

Estando, a los considerados expuestos, con la opinión favorable dela Gerencia Municipal, de conformidad con el mandato legal y las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el expediente técnico denominado PIP CU 2322193 "Creación del Sistema de Riego Alpacomaña en la Comunidad Campesina de Canilletera, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar- Departamento de Cusco" con un presupuesto de S/. 401,098.82, (Cuatrocientos un mil noventa y ocho con 82/100 soles) disgregado de la siguiente manera:

Costo directo	S/. 314,457.97
Gastos generales	55,339.25
Gastos de Supervisión	13,260.00
Gastos de Liquidación	7,041.60
Expediente Técnico	11,000.00
Presupuesto Total	401,098.82

La modalidad de ejecución es por Administración Directa, plazo de ejecución 90 días calendarios; debiendo disponerse que la oficina correspondiente prever la totalidad de la certificación presupuestal para garantizar la ejecución de la obra en referencia.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes ejecuten el expediente conforme a lo dispuesto en la presente disposición y la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- Trascibir la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y presupuesto y al área responsable de la ejecución de la ficha para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Pallpata



Oficina Presupuesto y Contabilidad

000448

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

INFORME N° 0101- 2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR



A : ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ
GERENTE MUNICIPAL
DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EXPEDIENTE
TECNICO
REFERENCIA : INFORME N°0166-2019-JCYN-SGIDUR/MDP-E
FECHA : PALLPATA, 28 DE MAYO DEL 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de referencia.

I. ANTECEDENTE.-

Conforme al contenido del escrito, se desprende del siguiente documento.

Según el informes del Ing Julio Cesar Yuca Nuñonca de Sub Gerencia de Infraestructura, INFORME N°0166-2019-JCYN-SGIDUR/MDP-E, solicitando la aprobación de expediente técnico para el proyectos,

CODIGO 2322193 "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACOMAÑA EN LA COMUNIADA CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR- CUSCO", se cuenta con el monto de S/226,176.00 soles, según el PIM del 2019, y no contamos el monto de S/401,098.82 soles, según la petición del área usuaria

II. LOS FUNDAMENTOS.-

Según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a



Municipalidad Distrital de Pallpata



000447

Oficina Presupuesto y Contabilidad

ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación presupuestaria, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia, que se proceda con los trámites correspondientes.

III. CONCLUSION.-

Que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, según el informe del Área de Planificación y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal con la META 0006 "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACOMAÑA EN LA COMUNIADA CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR- CUSCO" y el monto de S/.226,176.00 soles, según el PIM del 2019.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, para los casos que viera por conveniente.

Atentamente,

ANALITICO DEL PRESUPUESTO MODIFICADO (PIM) - 2019

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO

PROVINCIA : 08 ESPINAR

PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

000440

PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]					PIM		
PRG	PRODIPRY	ACTIAIOBR	FN DIVF	GRPF	MEFARB	CG ESPECIFICA.	
0042	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO						226,176
2322193	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE						226,176
4000109	AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO						226,176
10	AGROPECUARIA						226,176
025	RIEGO						226,176
0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO						
0006	00001	0246280 CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE					
Und. Medida PALLPATA-ESPINAR-CUSCO							
Ubicacion : M3							
: CUSCO, ESPINAR, PALLPATA							
5 RECURSOS DETERMINADOS							
6	2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL					26,176
6	2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					100,000
6	2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS					89,000
6	2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					11,000
PARCIAL FUENTE : 5						226,176	
TOTAL META						226,176	
TOTAL PIM						226,176	





Municipalidad Distrital de
PALLPATA
Espinar - Cusco - Perú

Gestión
2019 - 2022

Oficina de Programación
Multianual de Inversiones

invierte 000445

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

INFORME N° 057 - 2019/MDP/OPMI/LCT

AL : **ING. JORGE MANUEL MENDOZA ARAOZ**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

DE : **ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE**
Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI

ASUNTO : **EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

REFERENCIA : **INFORME N° 166-2019-JCYN-SO-SGI/MDP-E**

FECHA : **Pallpata, 27 de Mayo del 2019.**



Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de nuestra institución, al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; que, asimismo, el párrafo 2 del numeral 15.2 del artículo 15 Priorización de la cartera de inversiones del PMI donde el presente documento de Expediente Técnico que solicita su Aprobación correspondiente que para el efecto cuenta con aprobación técnica con el Informe Técnico N° 041-2019-RO-EFC-GSI/MDP, estando incorporado en el PMI 2019 y de acuerdo al cronograma de ejecución se tiene 90 días de ejecución es decir dicha obra será concluida en el presente año fiscal, por lo que es necesario prever los siguientes arreglos institucionales que permitan la ejecución dentro de los plazos previstos:

1. Informe de Disponibilidad presupuestal por S/. 174,922.82 importe que no se encuentra en PIM 2019.
2. Informe de Consistencia de proyecto por la Unidad Formuladora.
3. Cronograma de Ejecución Física de Obra
4. Cronograma de adquisiciones.

Con la seguridad de su atención a la presente le reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Leoncio Callocondo Taipe
Responsable de la - OPMI

C.c. Archivo

Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

000444

INFORME N° 0166-2019-JCYN-SGIDUR/MDP-E

A : ING. JORGE MENDOZA ARAÓZ.
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
PALLPATA

C/A. : **ECO. LEONCIO CALLOCONDOTAYPE.**
JEFE DE OPMI.
CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
ABG. VIDAL RAMIREZ OROSCO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

DE : **ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA.**
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA-DESARROLLO
URBANO Y RURAL.

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO.

FECHA : PALLPATA, 23 DE MAYO DEL 2019.



Tengo a bien de dirigirme a UD. Con la finalidad de solicitar a su despacho LA APROBACION BAJO ACTO RESOLUTIVO EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO" realizado por el Ing. Jheferson C. Avila Rodríguez y evaluado según informe N° 041-2019-RO-EFC-SGI//MDP, por el Ing. Edwin Flores Choque, quien declara ser VIABLE para su ejecución, con el siguiente presupuesto.

COSTO DIRECTO	314,457.97
GASTOS GENERALES	55,339.25
GASTOS DE SUPERVISION	13,260.00
GASTOS DE LIQUIDACION	7,041.60
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	11,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	401,098.82

Con un plazo de ejecución de: 90 días calendarios (03 meses)

Con modalidad de ejecución por: Administración Directa.

En tal sentido se solicita que se realice la creación de meta, así como la asignación presupuestal correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Adjunto:

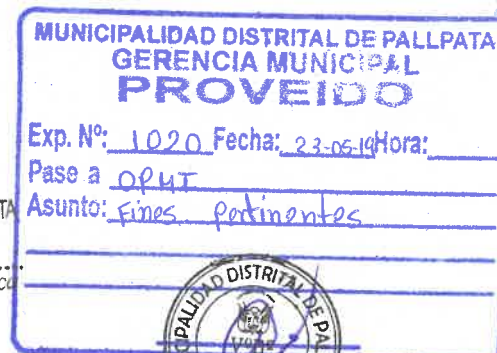
- Informe 041-2019-RO-EFC-SGI//MDP
- Copia de Expediente Técnico

Atentamente

c.c.
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP:132513



INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN

TITULO : "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"

000442

NIVEL DE ESTUDIO

EXPEDIENTE TECNICO

PROYECTISTA FICHA

TECNICA DE MANTENIMIENTO : Ing. JHEFERSON C. AVILA RODRIGUEZ

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

"CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"

UBICACIÓN:

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| • Departamento | : Cusco |
| • Provincia | : Espinar |
| • Distrito | : Pallpata |
| • Localidad | : Ámbito del distrito de Pallpata |
| • Modalidad de Ejecución | : Ejecución Presupuestaria Directa |

2. MARCO LEGAL:



Edwin Florez Choque
ING. CIVIL
109333

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), la cual establece la competencia de los gobiernos locales (Municipalidad Provincial o Distrital).
- La Municipalidad Distrital de Pallpata es una persona jurídica, de derecho público con autonomía económica y administrativa, que representa a la población que habita dentro de su jurisdicción, y tiene entre sus competencias, la de planificar y ejecutar el desarrollo urbano y rural del Distrito cuya capital es la localidad de Héctor Tejada.

3. ANTECEDENTES:

- EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO" Actualmente se cuenta con estudio definitivo elaborado por el Ing. JHEFERSON C. AVILA RODRIGUEZ por un presupuesto de S/ 401 098.82 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 82/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- El presente Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO" básicamente contiene las siguientes actividades y/o metas:

Del contenido del proyecto:

- INTRODUCCION (v)
- SITUACION ACTUAL DEL AREA DEL PROYECTO (v)
- INGENIERIA DEL PROYECTO (v)
- BENEFICIOS DEL PROYECTO (v)
- ANEXOS (v)

04
C00441

5. DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- **EL OBJETIVO DEL PROYECTO ESTÁ ACORDE CON LO QUE SE QUIERE LOGRAR**, sin embargo se deberá cumplir con el Objetivo principal y el fin que se plantea para el proyecto, adecuada oferta del servicio educativo y alimentario para los estudiantes.

	METAS DEL PROYECTO:
01	BOCATOMA
02	LINEA DE ADUCCION
03	LINEA DE CONDUCCION
04	OBRAS DE ARTE
05	PUENTES AEREOS
06	CAJAS DE PURGA Y AIRE
07	VALVULAS DE CONTROL
08	MITIGACION DE IMPACT AMBIENTAL



Edwin Florez Choque
ING. CIVIL
CIP N° 160333

6. MONTO DE INVERSION DEL EXPEDIENTE TECNICO:

COSTO DIRECTO		314,457.97
GASTOS GENERALES	18.00%	55,339.25
GASTOS DE SUPERVISION	4.20%	13,260.00
GASTOS DE LIQUIDACION	2.20%	7,041.60
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	3.50%	11,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		401,098.82

(CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y OCHO CON 82/100 SOLES),

7. MODALIDAD DE EJECUCION:

- De acuerdo a la estructura del presupuesto por el proyectista, la Modalidad de ejecución propuesta es por Administración Directa.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO:

- El plazo de ejecución propuesto por el proyectista es de 90 días calendarios.

9. ASPECTO TÉCNICO:

000440,

9.1. EVALUACION DEL PROYECTO:

Objetivos y alcances

- Los trabajos de evaluación en gabinete y en campo se realizó de forma que se cumpla con las normativas que se exige para dicho proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"

9.2. CONCLUSIONES:

- El proyecto cumplirá su propósito con la construcción de un ambiente adecuado para los comensales del centro educativo.
- El presente proyecto de Mantenimiento puede ejecutarse bajo la modalidad de administración directa, una vez que se hayan culminado los trámites administrativos respectivos.

15. PRONUNCIAMIENTO:

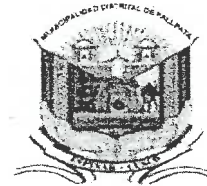
Luego de la revisión, evaluación y análisis del presente proyecto a nivel de Inversión denominado "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO" Se declara CONFORME. Para que se proceda a solicitar su Resolución.



Edwin Florez Choque
ING. CIVIL
CIP N° 16033



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944



000439

MEMORÁNDUM N°020-2019-MDP/S.G.I-JCYN

DE : **ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA**
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

A : **Ing. Edwin Florez Choque**
EVALUADOR DE EXPEDIENTE TECNICO

Asunto : **ENCARGATURA PARA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO**
Fecha : 20 de mayo del 2019

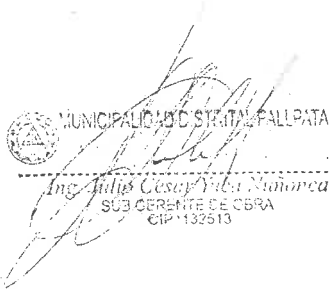
Mediante el presente documento me dirijo a Ud., con la finalidad de designarle como EVALUADOR DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO"

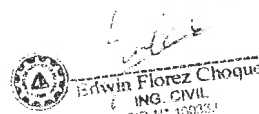
ADJUNTO:

- EXPEDIENTE TÉCNICO

Sírvase dar cumplimiento a lo dispuesto bajo responsabilidad

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP 132513


Ing. Edwin Florez Choque
ING. CIVIL
CIP N° 150331

Recibido 20/05/19

CARTA N° 001-2019/JCAR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
SUB GERENCIA DE INGENIERIA
Fecha: 20-05-2019
Reg. N°: 1229
Hora: 3:56 P.M.
Firma: [Firma]

A : Sr. Alfonso Villagra Merma
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

DE : Ing. Jheferson C. Avila Rodriguez
Responsable De La Elaboración De Expediente Técnico "CREACIÓN DEL SISTEMA
DE RIEGO ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA,
DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR- CUSCO"

ASUNTO : Entrega Del Expediente Técnico

Fecha : pallpata, 20 de mayo del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
SUB GERENCIA DE INGENIERIA
Fecha: 20-05-19
Reg. N°: 324
Hora: 3:58 PM
Firma: [Firma]

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer entrega del expediente técnico "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR- CUSCO".

Por lo manifestado, reciba usted, el expediente técnico y la versión magnética (01 CD) del expediente técnico definitivo del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ALPACCOMAÑA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CANLLETERA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", se le entrega para su evaluación correspondiente.

Sin otro particular, reconocido por su atención quedo de usted.

Atentamente.



Jheferson C. Avila Rodriguez
INGENIERO CIVIL
CIP. 174871